

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 30 02 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se publica listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa el comité evaluador en el marco de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley 1493 de 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.



Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución 007 de 2023 de 13 de enero de 2023 se ordenó la apertura y adoptaron las bases de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 23 de enero de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones del primer ciclo y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 23 del 25 de enero de 2023 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, para dar continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 5° del documento Bases de la Convocatoria que establece:

“El IPCC designará una terna de jurados externos, la cual incluirá artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.”

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

KELLY JOHANA ACUÑA: Maestra en Artes Plásticas, con Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio, diplomada en Pedagogía, docencia y didáctica universitaria, al igual que en Gestión y formulación de proyectos culturales. Es docente investigadora y gestora del patrimonio y cultural.

RAFAEL ALBERTO GÓMEZ OSORIO: Licenciado en Educación Artística con énfasis en música. Actualmente es director de un Coro Polifónico de la ciudad y de la Orquesta Filarmónica de Cámara de la Universidad de Cartagena.

LORENA GUERRERO PALENCIA: Doctorando en Historia y Estudios Humanísticos Historiadora, Magister en Estudios Urbanos, docente e investigadora con amplia experiencia en investigación, formulación de proyectos, trabajo con comunidades y apropiación social del conocimiento sobre temas de museos y patrimonio.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 60 del 02 de febrero de 2023 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese, el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evolución en el marco de la Convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
1	KALOV DANCE STUDIO	901313303	SI		
2	EMILIA RAQUEL AMOR BERMEJO	33155256	SI		
3	JOHN JAIRO DELGADO BANQUEZ	1007313386	SI		

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
4	ROSLYN JOSE BENITEZ BELLIO	9186805	SI		
5	MARITZA ZUÑIGA OROZCO	45477949	SI		
6	HOLLMAN CASTILLO PUELLO	73570284	SI		
7	JOSE VICENTE SUAREZ BARRETO	9076017	SI		
8	JAVIER ANTONIO CARABALLO BERRIO	72229181	SI		
9	RAMIRO EDUARDO PIÑERES FUENTES	73100451	SI		
10	MAVIANIS PINILLA PEREZ	22810917	SI		
11	LEYDIS MARCELA ZARZA BARCASNEGRAS	1047385315	SI		
12	AMPARO MENDOZA PALACIO	45760958	SI		
16	JUSTO VALDES CASSIANI	73573758	SI		
17	JAIRO RAMIREZ LARA	1143336374	SI		
20	DUVAN ENRIQUE BABILONIA GONZALEZ	1047492571	SI		
21	MILICETH MARTINEZ IRIARTE	1051448685	SI		
22	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ	9146556	SI		
23	FUNDACION LIMITADOS VISUALES DE COLOMBIA LIVICOL	9006727456	SI		
24	BETTY MARIA CUADRADO HERNANDEZ	45486572	SI		
25	LUIS MIGUEL CARABALLO ESTREMOR	1101456190	SI		
26	OSCAR JAVIER CASTRO ARRIETA	1143361324	SI		
27	DANILO MERCADO CONTRERAS	1047444916	SI		
28	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMÍREZ	1047450027	SI		
29	LUIS ANTONIO JIMENEZ HERRERA	73158970	SI		
30	NACIRA SOFIA RIVERA FAYAD	33141165	SI		
31	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL GRIOTS	901642527		SI	No subsanó la documentación completa
32	DANNA PAOLA GONZÁLEZ MOJICA	1043634231		SI	El documento de invitación no cumple con los requisitos de la presente convocatoria
33	JHON HAROLD VILLALOBOS MARTÍNEZ	1047503822	SI		
34	GLENIS PEREZ OROZCO	45477116	SI		
35	KATHERINE RESTREPOR RHENASL	1143324590	SI		
36	LAURA PEREZ MONTERO	1001833572	SI		
37	JORGE MARIO ANGULO	73192871	SI		
38	ELIECER MANUEL PATERNINA MONTES / Asociación de Arte Trotasueños	92509892 - 806000642-2	SI		Envía correo aclarando que se presentó por error involuntario, como persona natural, pero su postulación es como persona jurídica
39	JUAN ROGELIO FRANCO HERNÁNDEZ	73085023	SI		
40	HAITHY MARGARITA BUELVAS LEDESMA	1143369950	SI		
41	JOSÉ EDUARDO SIERRA VEGA	1047421517		SI	No subsanó
42	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	45470122	SI		
43	JHAROL M BOLAÑO GARCÍA	73157956	SI		
44	MAIRA ALEJANDRA BERTEL ALMARIO	1100629807	SI		
45	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	1143384531	SI		
46	ELSY MILENA ARANGO TORRES	1047495632		SI	No subsanó
47	DAYRO CARRASQUILLA TORRES	73195687	SI		
48	ANGÉLICA MARÍA REBOLLEDO PÁJARO	45542537	SI		
49	ROSMERY PAOLA ARMENTEROS HERRERA	1045735582	SI		

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
50	LORENA SOFÍA PUERTA VERGARA	45759577	SI		
51	CRISTIAN JOSÉ TORRES CASSIANI	73207717	SI		
52	JORGE LUIS HERNÁNDEZ VALDÉS	73508139	SI		
53	FUNDACIÓN CULTURAL TERRITORIOS ARTE Y PAZ	900896493-7	SI		

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la Convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena, a las siguientes personas:

1. **KELLY JOHANA ACUÑA**, identificada con c.c. 1.129.516.488.
2. **RAFAEL ALBERTO GÓMEZ OSORIO**, identificado con c.c. 9.299.571.
3. **LORENA GUERRERO PALENCIA**, identificada con c.c. 45.531.340.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 del 02 de febrero de 2023.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

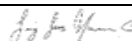
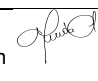
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

DocuSigned by:



4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.	Antonio Miranda	Asesor externo de dirección 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC 